

ACTA Nº 164

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

1 de febrero de 2022

A S I S T E N T E S

ALAVA:

D^a SARA LORENZO LÓPEZ
D. IÑIGO EGUILUZ OGUETA

BIZKAIA:

D. CARLOS FUENTENEbro ZABALA (Decano)
D. JAVIER MUGURUZA ARRESE (Tesorero)
D. RAMÓN LASAGABASTER TOBALINA
D. ESTEBAN UMEREZ ARGAI
D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA
D. GONZALO VIDORRETA LASA (Secretario)

GIPUZKOA:

D^a LURDES MAIZTEGUI GONZÁLEZ (Decana)
D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ - SARACHAGA
D^a ALICIA OTEIZA ISO
D^a AINARA MIRANDA SOLANO

Excusa su asistencia el Presidente del Consejo, D. ANTON ECHEVARRIETA ZORRILLA.

Mediante reunión celebrada a través del Sistema Zoom, siendo las 16:30 horas del día 1 de febrero de 2022, bajo la presidencia, en funciones, del Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, **D. CARLOS FUENTENEbro ZABALA**, ante la imposibilidad de la asistencia del Presidente, quien, como antes ha quedado expuesto, ha excusado su asistencia, da comienzo la reunión de los miembros del Consejo Vasco de la Abogacía - Legelarien Euskal Kontseilua relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. **Lectura y aprobación, si procede, del Acta número 163 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 14 de diciembre de 2021.**
 - 2º. **Información sobre las actividades del Consejo del 2021.**
 - 3º. **Estudio y aprobación de las cuentas del ejercicio 2021 antes de auditoria.**
 - 4º. **Informe de la Comisión de Deontología.**
 - 5º. **Retraso en el acuerdo de selección y nombramiento de Letrado Coordinador del Consejo ante la situación sanitaria actual, posponiendo la decisión para ulterior Pleno.**
 - 6º. **Ruegos y preguntas.**
-

PREVIO.- Asiste el Letrado Coordinador **D. JOSEBA E. ECHEBARRIA GARATE.**

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta número 163 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 14 de diciembre de 2021.

Por unanimidad de los presentes se acuerda la íntegra aprobación del Acta anteriormente referida, cuyo texto fue previamente remitido a los asistentes a este Pleno.

SEGUNDO.- Información sobre las actividades del Consejo del 2021.

El Letrado Coordinador da cuenta, sucintamente, del borrador de memoria de actividades de 2021 que ha sido entregado a los asistentes, en el se recogen los miembros del Pleno y de las distintas Comisiones, el informe de actividades, las reuniones, eventos, jornadas y encuentros mantenidos y la gestión económica, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- Estudio y aprobación de las cuentas del ejercicio 2021 antes de auditoría.

El Tesorero, **D. JAVIER MUGURUZA ARRESE**, explica el informe de ingresos y gastos en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, que figura, debidamente detallado, entre la documentación entregada a los miembros del Pleno, aclarando que se refiere a las cuentas consolidadas del Consejo con integración del "Observatorio Mobbing", así como de las cantidades que el Gobierno Vasco entrega para la Formación, que, en realidad, no se gestionan a través de este Consejo, sino que se entregan a los respectivos Colegios. Por ello, aclara que el ingreso total del Consejo en el 2021 en las cuentas consolidadas asciende a 235.938,00 € por lo que, descontando los 44.000,00 € correspondientes a la Formación y los 18.000,00 € de la subvención destinada al Observatorio Mobbing, los ingresos serían, realmente, de 173.938,00 €.

El gasto total del Consejo durante el antedicho período en las cuentas consolidadas asciende a 253.710,10 € por lo que, deduciendo los 44.000,00 € de gastos correspondientes a la Formación y los 11.232,03 € de gasto real del Observatorio de Mobbing, los gastos estrictos del Consejo, ascenderían a 198.378,07 €.

Consiguientemente, el resultado del ejercicio 2021, arroja un déficit de 24.440,07 €, frente a los 24.863,00 € calculado en diciembre del pasado año.

En el presupuesto inicial para el ejercicio 2021 se habían previsto unos ingresos de 177.000,00 € y finalmente han ascendido a 173.938,00 € (que en el precierre aprobado en diciembre se había fijado en 173.937,00 €).

En cuanto a los gastos, en el presupuesto inicial se habían fijado en 197.000,00 € y han alcanzado los 198.378,07 €, aunque en el precierre aprobado en diciembre ya se había elevado hasta los 198.800,00 €.

En conclusión, el déficit presupuestado en un principio era de 20.000,00 € y al final ha supuesto 24.440,07 € frente a los 24.863,00 € calculados en el mes de diciembre del pasado año.

Los gastos se han incrementado ligeramente, en primer lugar, porque ha sido necesario adquirir una nueva fotocopiadora, a través del sistema de renting, puesto que la anteriormente existente se había estropeado sin posibilidades de reparación y, en segundo lugar, por las costas impuestas en algunos procesos judiciales.

En conclusión, considera que la liquidación de ingresos y gastos de 2021 ha resultado conforme con lo presupuestado para el año y con lo que se había previsto en el precierre del mes de diciembre, al aprobar los presupuestos para el año 2022.

Explica que los 24.440,07 € de déficit se descontarán de las reservas de beneficios de años anteriores.

En nombre de la Comisión Económica, propone la aprobación inicial, a expensas de la auditoria a realizar, del informe presentado, lo cual es aprobado por unanimidad de los asistentes.

CUARTO.- Informe de la Comisión de Deontología.

A continuación, el Letrado Coordinador, **D. JOSEBA EDORTA ECHEBARRIA GARATE**, da cuenta de las propuestas de resolución elaboradas por la Comisión de Deontología y, previa abstención, tanto en la deliberación como en la votación, de los vocales pertenecientes a los Colegios que dictaron las resoluciones recurridas, se adoptan, por unanimidad de los restantes vocales, las concernientes a los expedientes a continuación relacionados:

- **Expediente nº 48/2021 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por la Letrada -----
----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por el que se le impuso la sanción de inhabilitación para el ejercicio profesional por un período de quince días como consecuencia de la denuncia formulada por -----
----- . Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 50/2021 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por -----
----- y -----
respecto de la Letrada ----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se decretó el archivo del expediente. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 51/2021 (Araba)** Recurso de Alzada formulado por la Letrada ---
----- frente al Letrado -----
----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por el que se determinó el sobreseimiento y archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 52/2021 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por -----
----- frente al Letrado -----

----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por la que se decidió el archivo del expediente. Con la ponencia: inadmitir el recurso.

Informa el Letrado Coordinador que en la actualidad tan solo se encuentran pendientes de resolver dos recursos de alzada que todavía están en tramitación.

Seguidamente, el mencionado Letrado, da cuenta de las resoluciones judiciales recaídas con posterioridad a la celebración del anterior Pleno, a saber:

- Sentencia nº 2/2022, de 4 de enero de 2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Bilbao, en el proceso seguido a instancia de ----- contra la resolución del Consejo Vasco de la Abogacía de 15 de diciembre de 2020, declarándose inadmisibile el recurso interpuesto por falta de legitimación activa del recurrente, al que se imponen las costas causadas limitadas, por todos los conceptos y litigantes, a la cantidad de 100 €.
- Sentencia nº 1/2022, de 5 de enero de 2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Bilbao, en el proceso seguido a instancia de ----- contra la resolución de este Consejo de fecha 15 de diciembre de 2020 acordándose igualmente la inadmisibilidad del recurso por falta de legitimación activa del recurrente, al que se le imponen las costas causadas.
- Sentencia nº 10/2022, de 28 de enero de 2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Bilbao, como consecuencia del recurso interpuesto por ----- contra resolución de este Consejo de 6 de julio de 2021, estimándose el recurso interpuesto, anulando la sanción impuesta a la recurrente e imponiéndose a la parte demanda las costas causadas limitadas, por todos los conceptos, a 200 €.
- Providencia de 13 de enero de 2022 de la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, como consecuencia del Recurso de Casación nº 6.951/2020 seguido a instancia de este Consejo

contra la Sentencia de 29 de julio de 2020 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por la que se acuerda la inadmisión a trámite del mencionado recurso, imponiendo a este Consejo las costas causadas con límite de 2.000 € por todos los conceptos, más el IVA correspondiente, si procediera, a favor de la parte recurrida personada y opuesta a la admisión del recurso.

Finalmente plantea el Letrado Coordinador la circunstancia de que diversas resoluciones judiciales han venido entendiendo que en los recursos contencioso administrativos interpuestos contra resoluciones en las que se impone una sanción a un Letrado de prohibición del ejercicio de la Abogacía durante un periodo tiempo, la cuantía litigiosa sería determinable en función de los ingresos que pudiere percibir el Letrado sancionado durante el período a que se circunscribiere la sanción impuesta y, en base a ello, o bien se tramitan los procesos contencioso administrativos como procedimiento abreviado o, en el caso que se tramitaren como procedimiento abreviado, no se admite la posibilidad de interponer recurso de apelación.

Sin embargo, la reciente sentencia nº 6/2022, de 11 de enero de 2022, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Tribunal Supremo, respondiendo a la cuestión de interés casacional planteada en base al antedicho extremo, considera que en las sanciones de suspensión del ejercicio de la Abogacía deben considerarse de cuantía indeterminada por trascender la sanción a la mera dimensión pecuniaria, considerándose que dicha suspensión forzosa junto a un aspecto cuantificable plantea otro susceptible de ser no evaluado económicamente, por lo que la pretensión de anulación de dicha sanción de suspensión debe considerarse de cuantía indeterminada a los efectos de poder ser recurrida en apelación.

A la vista de lo anteriormente expuesto, por unanimidad de los asistentes se acuerda que en los recursos contencioso administrativos que se interpongan contra las resoluciones de este Consejo en las que se imponga al Letrado recurrente la sanción de prohibición del ejercicio de la Abogacía durante un período determinado, se alegue, que la cuantía es indeterminada, por lo que, en primer lugar, el procedimiento a seguir sería el ordinario y no el abreviado y, en segundo lugar, cabría interponer recurso de apelación contra la sentencia que recayere.

A la vista del contenido del siguiente asunto a tratar, el Letrado Coordinador excusa su asistencia y se ausenta del Pleno.

QUINTO.- Retraso en el acuerdo de selección y nombramiento de Letrado Coordinador del Consejo ante la situación sanitaria actual, posponiendo la decisión para ulterior Pleno.

Ante la imposibilidad de haber podido resolver antes de la celebración de este Pleno el proceso de selección de Letrado Coordinador, habiendo resultado preseleccionados dos candidatos pertenecientes al Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa y uno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, se acuerda celebrar un nuevo Pleno, a cuyo fin se establece el día 1 del próximo mes de marzo a las 16:30 horas, en el que procedería a entrevistar a los candidatos y adoptar la decisión pertinente.

Como quiera que uno de los solicitantes es el actual Letrado Coordinador, por unanimidad de los asistentes se entiende que no es necesario mantener una entrevista con el mismo y dado que los otros dos Letrados preseleccionados pertenecen al Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, **D. GERARDO LÓPEZ – SÁNCHEZ SARACHAGA** propone que dicho Pleno se celebre en Donostia – San Sebastián, a lo que muestran su conformidad el resto de los asistentes.

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

No se plantean.

Finalmente, los vocales de este Consejo, **D. RAMÓN LASAGABASTER TOBALINA** y **D. ESTEBAN UMEREZ ARGAIA**, informan que cesan en su actividad en el Consejo, mostrando su agradecimiento a los restantes miembros por haber podido compartir su labor y por el trato en todo momento recibido.

La integridad de los restantes asistentes al Pleno trasladan su gratitud y reconocimiento a los antedichos vocales por el trabajo desarrollado.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 18:40 horas, se da por finalizada la presente reunión.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

ACTA Nº 165

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

1 de marzo de 2022

A S I S T E N T E S

ALAVA:

D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA (Presidente)
D^a SARA LORENZO LÓPEZ
D. IÑIGO EGUILUZ OGUETA

BIZKAIA:

D. CARLOS FUENTENEbro ZABALA (Decano)
D. JAVIER MUGURUZA ARRESE (Tesorero)
D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA
D^a YAYONE ALTUNA CHARTERINA
D. GORKA VIDONDO SALABERRI
D. GONZALO VIDORRETA LASA (Secretario)

GIPUZKOA:

D^a LURDES MAIZTEGUI GONZÁLEZ (Decana)
D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ - SARACHAGA
D^a AINARA MIRANDA SOLANO
D^a ADRIANA NAVAJAS LABOA

Mediante reunión celebrada en la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, siendo las 16:30 horas del día 1 de marzo de 2022, bajo la presidencia, del Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, **D. ANTON ECHEVARRIETA ZORRILLA**, da comienzo la reunión de los miembros del Consejo Vasco de la Abogacía - Legelarien Euskal Kontseilua relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº 164 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 1 de febrero de 2022.**
 - 2º.- Comparecencia prevista para el próximo 2 de marzo, a las 12:15 hr. del Presidente de este Consejo en la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Justicia del Parlamento Vasco en el que se está tramitando el proyecto de Ley de memoria histórica de Euskadi.**
 - 3º.- Ruegos y preguntas.**
 - 4º.- Selección y nombramiento del Letrado Coordinador del Consejo.**
-

PREVIO.- Asiste el Letrado Coordinador D. JOSEBA E. ECHEBARRIA GÁRATE.

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta número 164 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 1 de febrero de 2022.

Por unanimidad de los presentes se acuerda la íntegra aprobación del Acta anteriormente referida, cuyo texto fue previamente remitido a los asistentes a este Pleno.

SEGUNDO.- Comparecencia prevista para el próximo 2 de marzo, a las 12:15 hr. del Presidente de este Consejo en la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Justicia del Parlamento Vasco en el que se está tramitando el proyecto de Ley de memoria histórica de Euskadi.

El presidente, D. ANTON ECHEVARRIETA ZORRILLA, explica la comunicación que ha recibido de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Justicia del Parlamento Vasco, que se encuentra tramitando el Proyecto de Ley de Memoria Histórica de Euskadi, a virtud del cual, accediendo a la solicitud realizada por el parlamentario y portavoz del Grupo Vasco Popular – Ciudadanos / Euskal Talde Popularra – Cuidadanos, -----, se le cita, en su condición, de Presidente del Consejo Vasco de la Abogacía, para que acuda mañana, 2 de marzo, a las 12:15 hr. al objeto de dar su parecer sobre el nuevo texto del citado Proyecto de Ley, y, en particular, sobre las eventuales funciones que el mismo atribuye a este Consejo.

Comenta que el artículo 8 del mencionado Proyecto previene que se podrá proponer al Consejo Vasco de la Abogacía la iniciación de procesos o su personación en los ya existentes, de conformidad con la Ley 7/2016, de 2 de junio, de Ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco, para el ejercicio de las correspondientes acciones procesales frente a los órganos jurisdiccionales, por la existencia de indicios de comisión de delitos en esta materia.

Ante la inconcreción de la convocatoria realizada por parte del Parlamento Vasco, por unanimidad de los asistentes se acuerda que en la comparecencia el

Presidente proceda, por un lado, a explicar el cometido de este Consejo y, en base a ello, solicite se aclaren las pretensiones que pudieren existir por parte de los interesados en dicha comparecencia en cuanto a la posible intervención de este Órgano.

TERCERO.- Ruegos y preguntas.

El Letrado Coordinador expone que el Gerente del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, le ha comentado dado que la plataforma de turno de oficio se canaliza a través de juztiziasip y se va a implantar una nueva aplicación informática, podría ser interesante mantener una reunión entre los tres Colegios para unificar criterios, por lo que, por unanimidad de los asistentes, se acuerda, que los Gerentes de los tres Colegios mantengan una reunión para estudiar el tema, bien entendido que la gestión del turno de oficio es competencia de los Colegios, por lo que los datos y el sistema operativo es, en principio, reservado.

La Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, **D^a LURDES MAIZTEGUI GONZÁLEZ**, expone que en el seno del Consejo General de la Abogacía Española varios Colegios han trasladado su deseo de que se les reconozcan las mismas retribuciones que los tres Colegios que conforman este Consejo han conseguido a través de las negociaciones mantenidas en su día, cuando, a su juicio, lo que deberían reclamar es que sus Letrados obtengan una retribución digna, sin pretender equiparaciones con otros Colegios, dado que, por un lado, habría que tener en cuenta las circunstancias existentes en la demarcación territorial de cada Colegio y, por otro, que un intento de equiparación lineal podría conllevar, en lugar de un incremento de las retribuciones de los Colegios que han planteado ese extremo, una minoración de las conseguidas por los Colegios aquí representados.

El Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, **D. CARLOS FUENTENEbro ZABALA**, argumenta que lo que hay que intentar es mantener la buena relación actualmente existente con el Gobierno Vasco y, en la medida de lo posible, mejorar lo conseguido hasta la fecha.

Finalmente, en cuanto al presente apartado, el Tesorero, **D. JAVIER MUGURUZA ARRESE**, explica que el día 21 de febrero se ha recibido del Gobierno Vasco la

transferencia de los **11.000 €** del segundo pago destinado a formación del curso 2020/2021, al que se hizo referencia bajo el apartado segundo del Acta del Pleno del 14 de diciembre del pasado año, por lo que el día 21 de febrero del corriente el Consejo ha transferido a los Colegios las cantidades correspondientes a cada uno de ellos.

En estos momentos de la reunión, abandona la misma el Letrado Coordinador **D. JOSEBA EDORTA ECHEBARRIA GÁRATE**.

CUARTO.- Selección y nombramiento del Letrado Coordinador del Consejo.

Seguidamente, se procede a celebrar las entrevistas concertadas en el día de hoy para dos de las personas preseleccionadas para ocupar el cargo del Letrado Coordinador de este Consejo, a saber, ----- y -----, dado que en cuanto al otro preseleccionado, **D. JOSEBA EDORTA ECHEBARRIA GÁRATE**, este Consejo acordó, por unanimidad, no mantener entrevista alguna, al tener perfecto conocimiento de su situación, puesto que viene ostentando dicho cargo en la actualidad.

En primer lugar, el Presidente traslada, en las entrevistas sucesivas llevadas a efecto, a los aspirantes al cargo las disculpas de este Consejo por el retraso en el inicio de tales entrevistas con respecto a lo en un principio previsto, desarrollando las mismas con intervención de varios de los miembros de este Pleno.

Tras finalizar las entrevistas, se procede a efectuar la correspondiente votación, resultando elegido, por mayoría, el Letrado **D. JOSEBA EDORTA ECHEBARRIA GÁRATE**.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 16:50 horas, se da por finalizada la presente reunión.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

ACTA Nº 166

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

3 de mayo de 2022

A S I S T E N T E S

ALAVA:

D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA (Presidente)
D^a SARA LORENZO LÓPEZ
D. IÑIGO EGUILUZ OGUETA

BIZKAIA:

D. CARLOS FUENTENEbro ZABALA (Decano)
D. JAVIER MUGURUZA ARRESE (Tesorero)
D^a YAYONE ALTUNA CHARTERINA
D. GONZALO VIDORRETA LASA (Secretario)

GIPUZKOA:

D^a LURDES MAIZTEGUI GONZÁLEZ (Decana)
D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ - SARACHAGA
D^a ALICIA OTEIZA ISO
D^a AINARA MIRANDA SOLANO

En reunión celebrada en la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, siendo las 12:00 horas del día 3 de mayo de 2022, bajo la presidencia, del Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, **D. ANTON ECHEVARRIETA ZORRILLA**, da comienzo la reunión de los miembros del Consejo Vasco de la Abogacía - Legelarien Euskal Kontseilua relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. **Lectura y aprobación, si procede, del Acta número 165 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 1 de marzo de 2022.**
 - 2º. **Informe de la Comisión Económica sobre el contenido de la auditoría, realizada en las cuentas del Consejo correspondiente al ejercicio 2021 y, si procede, su aprobación.**
 - 3º. **Plan de formación 2022, por el que se concede una subvención nominativa al Consejo Vasco de la Abogacía, para la financiación de la formación y especialización de Letrados y Letradas para la Asistencia Jurídica Gratuita.**
 - 4º. **Designación de representante del Consejo Vasco en la Asamblea General de la Mutualidad de la Abogacía.**
 - 5º. **Informe de la Comisión de Deontología.**
 - 6º. **Ruegos y preguntas.**
-

PREVIO.- Asiste el Letrado Coordinador **D. JOSEBA E. ECHEBARRIA GÁRATE** y excusan su asistencia, por motivos personales, los vocales del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia **D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA** y **D. JAVIER SANTAFÉ MENDEZ**.

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta número 165 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 1 de marzo de 2022.

Por unanimidad de los presentes se acuerda la íntegra aprobación del Acta anteriormente referida, cuyo texto fue previamente remitido a los asistentes a este Pleno.

SEGUNDO.- Informe de la Comisión Económica sobre el contenido de la auditoría, realizada en las cuentas del Consejo correspondiente al ejercicio 2021 y, si procede, su aprobación.

El Tesorero, **D. JAVIER MUGURUZA ARRESE**, expone que las cuentas del ejercicio 2021, que fueron inicialmente aprobadas en el Pleno celebrado con fecha 1 de febrero del corriente año, han sido auditadas sin ninguna tacha, por lo que, superado dicho trámite, son nuevamente aprobadas por unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- Plan de formación 2022, por el que se concede una subvención nominativa al Consejo Vasco de la Abogacía, para la financiación de la formación y especialización de Letrados y Letradas para la Asistencia Jurídica Gratuita.

El Presidente, **D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA**, explica el contenido del Plan de Formación del año 2022, cuyo detalle obra entre la documentación entregada a los asistentes, ascendiendo el presupuesto correspondiente al Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa a 13.153,15 €, el de Bizkaia a 49.830 € y el de Gipuzkoa a 19.560 €, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

CUARTO.- Designación de representante del Consejo Vasco en la Asamblea General de la Mutuality de la Abogacía.

Comenta el Presidente, **D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA**, que le resulta imposible acudir a dicha Asamblea, por lo que, por unanimidad de los asistentes, se designa para que represente a este Consejo en la misma al Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, **D. CARLOS FUENTENEbro ZABALA** y, subsidiariamente, en el supuesto que no pudiera acudir, al Vicedecano del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa, **D. GERARDO LÓPEZ – SÁNCHEZ SARACHAGA**.

QUINTO.- Informe de la Comisión de Deontología.

El Letrado Coordinador, **D. JOSEBA EDORTA ECHEBARRIA GARATE**, explica el contenido de los borradores de resoluciones preparados por la Comisión Deontológica y, previa abstención, tanto en la deliberación como en la votación, de los vocales pertenecientes a los Colegios que dictaron las resoluciones recurridas, se adoptan, por unanimidad de los restantes vocales, las siguientes resoluciones.

- **Expediente nº 1/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto -----
----- frente a la Letrada -----
----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decidió el archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 2/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por -----
-----respecto del Letrado -----
----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decretó el archivo del expediente. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 3/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por -----
----- en relación con el Letrado -----
----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre

Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se determinó el sobreseimiento y archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso.

- **Expediente nº 4/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado -

----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se acordó imponer la sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía por un plazo de un mes y quince días. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 5/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por la Letrada

----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decidió el archivo del expediente. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 6/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado

----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se acordó imponerle al Letrado recurrente la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de diez días. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 7/2022 (Araba)** Recurso de Alzada formulado por -----
-----frente al Letrado -----,
----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Alavesa por el que se determinó el archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 8/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto -----
----- respecto al Letrado -----
----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decidió el archivo del expediente. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 9/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por -----
----- en relación con el Letrado -----
----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la

Abogacía de Bizkaia por la que se decretó el sobreseimiento y archivo del expediente. Con la ponencia: inadmitir el recurso.

- **Expediente nº 10/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado ----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decidió imponer la sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía por un plazo de un mes. Con la ponencia: estimar parcialmente el recurso.
- **Expediente nº 11/2022 (Araba)** Recurso de Alzada formulado por ----- frente al Letrado ----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se acordó el archivo de lo actuado. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 12/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por la Letrada ----- respecto a los Letrados ----- y ----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decidió el sobreseimiento y archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 13/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por la Letrada - ----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decretó imponer a la citada Letrada la sanción de suspensión del ejercicio de la abogacía por un plazo de quince días. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 14/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado ----- en relación con los Letrados ----- y ----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decretó el archivo de las actuaciones. Con la ponencia: inadmitir el recurso.

- **Expediente nº15/2022 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada formulado por el Letrado ----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por el que se determinó imponer al Letrado recurrente la sanción de un mes de inhabilitación para el ejercicio profesional. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 16/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por ----- frente a la Letrada ----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decidió el sobreseimiento y archivo del expediente. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 17/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto ----- en relación con la Letrada ----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decidió el archivo de las actuaciones. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 19/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por ----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decretó el archivo del expediente. Con la ponencia: admitir el recurso.

Seguidamente, da cuenta el Letrado Coordinador de las resoluciones judiciales recaídas con posterioridad a la celebración del anterior Pleno, a saber:

- Auto nº 18/2022, de 10 de febrero de 2022, de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a virtud del cual se tiene por indebidamente admitido el recurso de apelación formulado por la representación de ----- contra la Sentencia de 16 de septiembre de 2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Bilbao por la que se desestimó el recurso contencioso administrativo por el mismo interpuesto contra la resolución de

este Consejo de fecha 6 de mayo de 2020, sin imposición de las costas causadas.

- Auto de 30 de marzo de 2022 de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por el que se desestima el recurso de reposición formulado por la representación de -----
----- contra el Auto de la misma Sala de 10 de febrero de 2022 anteriormente expresado, con expresa imposición al recurrente de las costas causadas.
- Auto nº 30/2022, de 31 de marzo de 2022, de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por el que se declara la inadmisibilidad del recurso de apelación presentado por ----
----- contra la Sentencia nº 221/2021, de 9 de noviembre de 2021, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Bilbao, por la que se desestimó el recurso contencioso administrativo presentado contra resolución de este Consejo de 4 de febrero de 2020, sin imposición de las costas causadas.
- Auto de 17 de febrero de 2022 de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, a virtud del cual se desestima el recurso de revisión formulado por ----- contra el Decreto de 22 de diciembre de 2021, que se confirma, con imposición al recurrente de las costas causadas, fijándolas en la cantidad máxima de 300 €, por todos los conceptos, a favor del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.
- Providencia de 6 de abril de 2022 de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo por la que se acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación preparado por -----
----- contra la Sentencia nº 369/2021, de 19 de octubre, de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por carencia de interés casacional objetivo, imponiendo el recurrente las costas procesales hasta el límite de 1000 € por todos los conceptos, más el IVA correspondiente, si procediera.

- Sentencia nº 11 /2022, de 2 de febrero de 2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Bilbao por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por ----- contra la resolución de este Consejo de 9 de febrero de 2021, con imposición al mismo de las costas causadas.

- Sentencia nº 15/2022, de 3 de febrero de 2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Bilbao, por la que, estimándose parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto el Letrado -----
----- contra resolución de este Consejo de 15 de diciembre de 2020, se rebaja la sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía en la misma impuesta de un mes y quince días a dieciséis días, desestimando en lo demás el recurso promovido y confirmando la resolución recurrida en sus restantes pronunciamientos, sin imposición de las costas causadas.

- Sentencia nº 90/2022, de 2 de marzo de 2022, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a virtud de la cual se desestima el recurso de apelación interpuesto por este Consejo contra la Sentencia de 29 de julio de 2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid, con imposición a este Consejo de las costas causadas, con límite, por todos los conceptos, de 1000 €, y ello con motivo de la resolución de este Consejo de 5 de mayo de 2020 por la que se le imponía al Letrado -----
-----la sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía por un plazo de diez días.

- Sentencia nº 91/2022, de 6 de abril de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Vitoria – Gasteiz, por la que se desestima el recurso interpuesto por ----- contra la resolución de este Consejo de 9 de febrero de 2021, con expresa condena en costas al recurrente, con el límite máximo de 300 €.

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

El Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, **D. CARLOS FUENTENEbro ZABALA**, plantea dos temas:

- A. El Gerente de su Colegio, quien tradicionalmente viene encargándose de los trámites tendentes a la elaboración de la Agenda – Dietario, le indica que para evitar el incremento de costos de material que se viene produciendo últimamente, sería necesario formalizar ya el encargo, a fin de evitar una subida del costo del papel, por lo que, por unanimidad de los asistentes, se acuerda verificarlo.
- B. El Catedrático, -----, se ha interesado por conocer si este Consejo ha adoptado alguna resolución, al igual que la asumida por el Consejo de la Abogacía Catalana, en orden a solicitar, tanto al Presidente del Gobierno como a las Cortes Generales, la publicación de las versiones oficiales de las leyes y otras disposiciones de alcance general en las tres lenguas oficiales, además del Español, a saber, Euskera, Catalán y Gallego por lo que, por unanimidad de los asistentes, se acuerda mostrar adhesión a los pronunciamientos realizados por la Societat Catalana D'Estudis Jurídicos del IEC y otras entidades del ámbito del derecho y del mundo universitario, en el sentido de solicitar al Congreso de los Diputados y al Gobierno del Estado que asuman el deber de publicar las versiones de las leyes y otras disposiciones generales que se aprueben en las tres lenguas oficiales del Estado, tanto en el Boletín de la Cortes Generales como en el Boletín Oficial del Estado, asumiendo así el deber de hacer uso normal de tales lenguas, de acuerdo con la pluralidad lingüística del Estado, la Constitución y la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias.

D^a YAYONE ALTUNA CHARTERINA plantea que, en principio, existía la intención, por parte del Gobierno Vasco, de crear un turno especial para asistir a los refugiados procedentes de Ucrania, pero, finalmente no se va a materializar, estando la autoridad pendiente de recibir una confirmación oficial de tal extremo, por lo que, en el

supuesto de que se verificare, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, trasladar la queja de este Consejo, al entender que resultaría conveniente la creación de dicho turno especial.

Finalmente, **D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA** solicita se le informe sobre la opinión de los Ilustres Colegios de la Abogacía de Álava y Gipuzkoa en aquellos expedientes en los que, detectada una infracción del Reglamento del Turno de Oficio, la misma no está contemplada como tal en los Estatutos de los Colegios, por lo que podrían darse problemas, en el supuesto de imponerse sanciones, de falta de tipicidad suficiente, al constituir el Reglamento una norma de régimen interno.

Se acuerda dar traslado de dicha cuestión a la Comisión del Turno de Oficio para que informe al respecto.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 13:35 horas, se da por finalizada la presente reunión.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

ACTA Nº 167

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

6 de julio de 2022

A S I S T E N T E S

ALAVA:

D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA (Presidente)
D^a SARA LORENZO LÓPEZ
D. IÑIGO EGUILUZ OGUETA

BIZKAIA:

D. CARLOS FUENTENEbro ZABALA (Decano)
D. JAVIER MUGURUZA ARRESE (Tesorero)
D^a YAYONE ALTUNA CHARTERINA
D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA
D. GONZALO VIDORRETA LASA (Secretario)

GIPUZKOA:

D^a LURDES MAIZTEGUI GONZÁLEZ (Decana)
D^a ALICIA OTEIZA ISO
D^a AINARA MIRANDA SOLANO
D. JOSE ANTONIO GARCÍA BETES

Excusa su asistencia, por motivos personales, **D. LUIS JAVIER SANTAFÉ MÉNDEZ.**

En reunión celebrada en la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, siendo las 16:30 horas del día 6 de julio de 2022, bajo la presidencia, del Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, **D. ANTON ECHEVARRIETA ZORRILLA**, da comienzo la reunión de los miembros del Consejo Vasco de la Abogacía - Legelarien Euskal Kontseilua relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. **Lectura y aprobación, si procede, del Acta número 166 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 3 de mayo de 2022.**
 - 2º. **Información del Sr. Presidente sobre las propuestas en relación con la Plataforma AVANTIUIS.**
 - 3º. **Solicitud de adhesión a la Plataforma INSIDE.**
 - 4º. **Información sobre la reunión mantenida con el Consejo de Seguridad Pública de Euskadi celebrada el pasado 15 de junio de los corrientes.**
 - 5º. **Informe de la Comisión de Deontología.**
 - 6º. **Ruegos y preguntas.**
-

PREVIO.- Asiste el Letrado Coordinador D. JOSEBA E. ECHEBARRIA GÁRATE.

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta número 166 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 3 de mayo de 2022.

Por unanimidad de los presentes se acuerda la íntegra aprobación del Acta anteriormente referida, cuyo texto fue previamente remitido a los asistentes a este Pleno.

SEGUNDO.- Información del Sr. Presidente sobre las propuestas en relación con la Plataforma AVANTIUIS.

Informa el Presidente sobre el contenido de la reunión mantenida entre los Gerentes de los tres Colegios y representantes del Gobierno Vasco, a quienes se trasladaron diversas propuestas de cara a la implementación en la Plataforma Avantiuis de un sistema que garantice el derecho a desconexión digital, derecho a la conciliación familiar, al descanso vacacional y a la baja médica de los/as Abogado/as, así como su accesibilidad, de cara al anteproyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Digital del Servicio Público de Justicia, entre las que se encuentra establecer en veintidós días de descanso el período que cada Abogado y Abogada podría señalar la Plataforma Avantiuis para que no se practiquen notificaciones y señalamientos de vistas o cualesquiera otras comparecencias judiciales, debiendo concretar el período escogido por cada uno durante la primera quincena del mes de diciembre para el siguiente año, la posibilidad de que los Colegios de la Abogacía puedan comunicar la certificación de las bajas por enfermedad o accidente de los miembros de su colectivo, así como las altas, con la finalidad de que éstas puedan gestionarse en la Plataforma y todos los agentes implicados que intervengan en el expediente electrónico conozcan de la situación de baja y posterior alta y no se produzcan notificaciones y comunicaciones o señalamientos en los períodos de incapacidad, a cuyo fin se establecería una comunicación diaria con el censo del Ministerio que se nutre de los datos del censo del Consejo General de la Abogacía para que las nuevas altas y bajas pudieran tener efecto en Avantiuis, si no en el mismo momento, sí al menos al día siguiente de causar alta o baja en su respectivo colegio

profesional y, finalmente, adaptar el sistema de gestión a fin de que sea accesible para aquellos profesionales con discapacidad visual.

Añade el Presidente que la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil ya ha sido aprobada por el Congreso y se encuentra pendiente de su aprobación por el Senado, existiendo algunas enmiendas en trámite de discusión, por lo que podría entrar en vigor a finales del presente año.

Hace dos semanas mantuvo una reunión con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, -----, sobre el tema de las notificaciones, por vía telemática, para actuaciones urgentes, durante el mes de agosto, ante la circunstancia de que, al parecer, pretenden que puedan realizarse durante unos días de dicho mes al principio y final del mismo, trasladándole que, a juicio de nuestro colectivo, no debería verificarse ninguna notificación durante todo el mes.

El Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, **D. CARLOS FUENTENEbro ZABALA** propone circular a todos los colegiados aquellos temas en los que cabría efectuar notificaciones durante el mes de agosto para que en el supuesto de que recibieren alguna notificación que excediere de los mismos, lo comuniquen a los Colegios a fin de interponer denuncias ante el Ministerio de Justicia contra los funcionarios responsables de dichos señalamientos indebidos.

Se acuerda mantener una reunión con el Gobierno Vasco para intentar que, al igual que en años anteriores, durante el mes de agosto no se lleve a cabo ningún tipo de notificación.

TERCERO.- Solicitud de adhesión a la Plataforma INSIDE.

La Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, **D^a LURDES MAIZTEGUI GONZÁLEZ**, explica la Plataforma creada por las Administraciones Públicas, para realizar comunicaciones en sede electrónica, para lo que es preciso que tanto este Consejo, como cada uno de los Colegios que lo conforman, soliciten su adhesión, por lo que, por unanimidad de los asistentes, se acuerda proceder a la misma.

CUARTO.- Información sobre la reunión mantenida con el Consejo de Seguridad Pública de Euskadi celebrada el pasado 15 de junio de los corrientes.

El vocal, **D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ SARACHAGA**, quién ha excusado su asistencia a este Pleno, ha remitido un informe sobre los asuntos tratados en la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el día 15 de junio de 2022, el cual consta entre la documentación entregada a los presentes, que, consiguientemente, se dan por informados al respecto.

QUINTO.- Informe de la Comisión de Deontología.

El Letrado Coordinador, **D. JOSEBA EDORTA ECHEBARRIA GARATE**, explica el contenido de los borradores de resoluciones preparados por la Comisión Deontológica y, previa abstención, tanto en la deliberación como en la votación, de los vocales pertenecientes a los Colegios que dictaron las resoluciones recurridas, se adoptan, por unanimidad de los restantes vocales, las siguientes resoluciones.

- **Expediente nº 20/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto -----
----- frente al Letrado -----
-----contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que decidió el archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 22/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por el Letrado -----
----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que acordó imponer al citado Letrado la sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía por un plazo de veinte días. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 23/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por -----
----- en relación con la Letrada -----
----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se determinó el sobreseimiento y archivo del expediente. Con la ponencia: inadmitir el recurso.

- **Expediente nº 24/2022 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada formulado por la Letrada ----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por la que se acordó imponer a la Letrada recurrente la sanción de suspensión para el ejercicio de la Abogacía por un plazo de un mes. Con la ponencia: estimar el recurso.
- **Expediente nº 25/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto -----
----- frente al Letrado -----
----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decidió el archivo del expediente. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 26/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por el Letrado -----
----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se acordó imponer al Letrado recurrente la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de un mes. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 27/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto -----
----- en relación con el Letrado -----
----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decretó el sobreseimiento y archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 28/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por la Letrada -----
-----respecto al Letrado ---
-----contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decidió imponer a la citada Letrada la sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía por un plazo de quince días. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 29/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado -----
----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se

determinó imponer al Letrado recurrente la sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía por un plazo de cinco días. Con la ponencia: desestimar el recurso.

A continuación, el antedicho Letrado Coordinador da cuenta del contenido de las resoluciones judiciales recaídas con posterioridad a la celebración del anterior Pleno, a saber:

- Providencia de 25 de mayo de 2022 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo con cargo al recurso de casación nº 8844/2021, a virtud de la cual se inadmite a trámite el incidente de nulidad de actuaciones promovido por -----
----- contra la Providencia de dicha Sección de 9 de marzo del mismo año, por la se inadmitió el expresado recurso de casación preparado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso – administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Sección Primera), de 8 de octubre de 2021.
- Auto de 17 de junio de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Bilbao por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por este Consejo contra la Providencia de 28 de marzo de 2022, a virtud de la cual no se admitió la conversión del proceso abreviado en procedimiento ordinario, sin imposición de las costas, razonando que la calificación del proceso no lo es por la cuantía, sino por cuestiones de personal, sin que ello implique que la sentencia que pueda recaer no sea susceptible de recurso de apelación, al integrar pretensiones cuantificables y no cuantificables.
- Auto de 25 de abril de 2022 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por el que se acuerda no tener por indebidamente admitida la apelación, por razones de cuantía planteada por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, debiendo proseguirse por la vía judicial el curso del asunto.

- Sentencia nº 67/2022, de 11 de mayo de 2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Bilbao, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por -----
----- contra la resolución de este Consejo de 15 de diciembre de 2020, con imposición al recurrente de las costas causadas.
- Sentencia nº 205/2022, de 25 de mayo de 2022, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por ----- contra la sentencia de 22 de abril de 2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Donostia – San Sebastián, con imposición al mismo de las costas causadas en un 50% de las que procediera para cada parte, de acuerdo con las normas de orientación colegiales.

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

No se plantean.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 17:45 horas, se da por finalizada la presente reunión.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

ACTA Nº 168

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

19 de septiembre de 2022

A S I S T E N T E S

ALAVA:

D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA (Presidente)
D^a SARA LORENZO LÓPEZ
D. IÑIGO EGUILUZ OGUETA

BIZKAIA:

D. CARLOS FUENTENEbro ZABALA (Decano)
D. JAVIER MUGURUZA ARRESE (Tesorero)
D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA
D^a YAYONE ALTUNA CHARTERINA
D. GONZALO VIDORRETA LASA (Secretario)

GIPUZKOA:

D^a LURDES MAIZTEGUI GONZÁLEZ (Decana)
D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ - SARACHAGA
D^a ALICIA OTEIZA ISO
D^a AINARA MIRANDA SOLANO

En reunión celebrada en la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, siendo las 16:30 horas del día 19 de septiembre de 2022, bajo la presidencia, del Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, **D. ANTON ECHEVARRIETA ZORRILLA**, da comienzo la reunión de los miembros del Consejo Vasco de la Abogacía - Legelarien Euskal Kontseilua relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. **Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº167 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 6 de julio de 2022.**
 - 2º. **Informe Anual de Evaluación de la representante del Consejo en EMAKUNDE, D^a JUANA BALMASEDA RIPERO sobre el II Acuerdo Interinstitucional para la Mejora de la Atención a Mujeres Víctimas de Maltrato en el Ámbito Doméstico y de Violencia Sexual.**
 - 3º. **Informe de la Comisión de Deontología.**
 - 4º. **Reunión con el Gobierno Vasco para tratar un posible incremento de los pagos del turno de oficio como consecuencia del aumento del IPC.**
 - 5º. **Ruegos y preguntas.**
-

PREVIO.- Asiste el Letrado Coordinador **D. JOSEBA E. ECHEBARRIA GÁRATE.**

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº167 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 6 de julio de 2022.

Por unanimidad de los presentes se acuerda la íntegra aprobación del Acta anteriormente referida, cuyo texto fue previamente remitido a los asistentes a este Pleno.

SEGUNDO.- Informe Anual de Evaluación de la representante del Consejo en EMAKUNDE, D^a JUANA BALMASEDA RIPERO sobre el II Acuerdo Interinstitucional para la Mejora de la Atención a Mujeres Víctimas de Maltrato en el Ámbito Doméstico y de Violencia Sexual.

El Presidente, **D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA**, da cuenta del Informe remitido por la Letrada D^a JUANA BALMASEDA RIPERO, fechado el día 29 de julio del corriente año, con respecto al el II Acuerdo Interinstitucional para la Mejora de la Atención a Mujeres Víctimas de Maltrato en el Ámbito Doméstico y de Violencia Sexual.

TERCERO.- Informe de la Comisión de Deontología.

El Letrado Coordinador, **D. JOSEBA EDORTA ECHEBARRIA GARATE**, explica el contenido de los borradores de resoluciones preparados por la Comisión Deontológica y, previa abstención, tanto en la deliberación como en la votación, de los vocales pertenecientes a los Colegios que dictaron las resoluciones recurridas, se adoptan, por unanimidad de los restantes vocales, las siguientes resoluciones.

- **Expediente de Queja nº 1/2022 (Bizkaia)** Escrito de queja formulado por el Letrado ----- contra la miembro de la Junta del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia la Letrada -----, Con la ponencia: inadmitir la queja.

- **Expediente nº 24/2022 (Gipuzkoa)** Recurso Potestativo de Reposición formulado por la Letrada ----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del ICAGI en virtud del cual se estimó el Recurso de Alzada nº 24/2022 formulado por la antedicha Letrada contra la resolución de la Junta de Gobierno del Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa en el expediente 2/2021. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 30/2022 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado ----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por el que se decidió imponerle la sanción de suspensión en el ejercicio de la abogacía por un plazo de tres meses. Con la ponencia: estimar parcialmente el recurso.
- **Expediente nº 31/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto el Letrado ----
----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decidió imponer al citado Letrado la sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía por un plazo de dieciséis días. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 32/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado -----
----- frente al Letrado -----
----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decidió el archivo de las actuaciones. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 27/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto -----
----- en relación con el Letrado -----
----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decretó el sobreseimiento y archivo del expediente. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 33/2022 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada formulado por el Letrado ----- respecto a la Letrada -----
----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por la que se decidió imponer al Letrado

recurrente la sanción de apercibimiento por escrito. Con la ponencia: desestimar el recurso.

- **Expediente nº 34/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por la Letrada ----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se determinó imponer a la Letrada recurrente la sanción de apercibimiento por escrito. Con la ponencia: desestimar el recurso.

A continuación, el antedicho Letrado Coordinador comunica que no ha recaído ninguna resolución judicial con posterioridad a la celebración del anterior Pleno.

CUARTO.- Reunión con el Gobierno Vasco para tratar un posible incremento de los pagos del turno de oficio como consecuencia del aumento del IPC.

Informa el Presidente que se propone mantener conversaciones con el Gobierno Vasco para intentar obtener dicho incremento.

La Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, **D^a LURDES MAIZTEGUI GONZÁLEZ**, apunta que, a su juicio, con independencia de las conversaciones a mantener, habría que enviar un escrito para que quedare debida constancia de ello y aprovechar la circunstancia para solicitar un incremento en todos los módulos.

A este respecto, el Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, **D. CARLOS FUENTENEBRO ZABALA**, expone que en algunos módulos ya se han producido incrementos, lo que debería tenerse en cuenta.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda que los Gerentes de los tres colegios mantengan una reunión, contrastando los datos de que disponen y, en función de ello, cursar la correspondiente solicitud.

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

- A.-** La Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, **D^a LURDES MAIZTEGUI GONZÁLEZ**, propone ir estudiando con la suficiente antelación si se va a proceder a subir la cuota de este Consejo a los distintos colegiados, para evitar, tener que tomar, en el futuro, decisiones precipitadas.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda recabar documentación y que la Comisión Económica mantenga una reunión para, en función de los datos existentes, elevar una propuesta a este Consejo.

- B.-** El Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, **D. CARLOS FUENTENEbro ZABALA**, informa que el Observatorio de Moobing ha preparado una jornada a celebrar en Bilbao, por lo que solicita que a su inauguración acuda el Presidente de este Consejo, estando fijada la misma para el día 6 del próximo mes de octubre a las 9:30 horas, contestando el Presidente que si le fuera posible hacerlo en función de su agenda, asistirá.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 17:50 horas, se da por finalizada la presente reunión.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

ACTA Nº 169

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

8 de noviembre de 2022

A S I S T E N T E S

ALAVA:

D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA (Presidente)
D. IÑIGO EGUILUZ OGUETA
D^a EVA FAES GONZÁLEZ

BIZKAIA:

D. CARLOS FUENTENEbro ZABALA (Decano)
D. JAVIER MUGURUZA ARRESE (Tesorero)
D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA
D^a YAYONE ALTUNA CHARTERINA
D. JAVIER SANTAFÉ MÉNDEZ
D. GONZALO VIDORRETA LASA (Secretario)

GIPUZKOA:

D^a LURDES MAIZTEGUI GONZÁLEZ (Decana)
D^a ALICIA OTEIZA ISO
D^a AINARA MIRANDA SOLANO
D^a MARÍA ARAGÓN CASTIELLA

En reunión celebrada en la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, siendo las 16:30 horas del día 8 de noviembre de 2022, bajo la presidencia, del Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, **D. ANTON ECHEVARRIETA ZORRILLA**, da comienzo la reunión de los miembros del Consejo Vasco de la Abogacía - Legelarien Euskal Kontseilua relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº 168 correspondiente a la reunión celebrada el pasado 19 de septiembre de 2022.**
 - 2º.- Avance del presupuesto de ingresos y gastos del Consejo para el ejercicio 2023 y, si procede, aprobación del mismo.**
 - 3º.- Informe de la reunión en el TSJPV el pasado día 2 de Noviembre para tratar la implantación del sistema Avantius.**
 - 4º.- Debate sobre las alegaciones al borrador del III Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación de la Atención a Víctimas de Violencia Machista contra las Mujeres en la CAE.**
 - 5º.- Informe de la Comisión de Deontología.**
 - 6.- Ruegos y preguntas.**
-

PREVIO.- Asiste el Letrado Coordinador **D. JOSEBA E. ECHEBARRIA GÁRATE.**

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº168 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 19 de septiembre de 2022.

Por unanimidad de los presentes se acuerda la íntegra aprobación del Acta anteriormente referida, cuyo texto fue previamente remitido a los asistentes a este Pleno.

SEGUNDO.- Avance del presupuesto de ingresos y gastos del Consejo para el ejercicio 2023 y, si procede, aprobación del mismo.

El Tesorero, **D. JAVIER MUGURUZA ARRESE**, con carácter previo informa del proceso de resolución de la relación laboral que mantenía con este Consejo -----
-----, habiéndose alcanzado un acuerdo transaccional documentado en el correspondiente Acto de Conciliación en los términos que expone.

Seguidamente explica el contenido de la documentación entregada con respecto al presupuesto de este Consejo del 2022, el avance de liquidación de cierre del ejercicio 2022 y el anteproyecto de presupuesto para el año 2023, aclarando que en los últimos meses del año se producirá, en principio, un ahorro en el gasto, como consecuencia de extinción de la relación laboral anteriormente indicada, si bien, por contra, ha sido necesario efectuar el abono de las cantidades pactadas en la misma.

Añade que existe una oferta de una asesoría que, en el futuro, podría realizar el trabajo que hasta la fecha venía desarrollando el ----- a saber ----- con un costo de 400 € mensuales + IVA, acordándose, por unanimidad, su contratación por un período de un año y, en función de resultado, decidir nuevamente.

Anuncia que el Banco de Santander ha trasladado que este año no aportará ninguna cantidad para subvencionar la agenda, que hasta la fecha ascendía a la cantidad de 3.000.-€, por lo que no se dispondrá de dicho ingreso.

Explica que el anteproyecto de presupuesto para el 2023 es de 203.450.-€ de gastos y, en cuanto a los ingresos, si se mantuvieran las cuotas, se percibirían 181.966.-€, siempre y cuando se mantuviere el número de colegiados.

No obstante, plantea la posibilidad de una subida de las cuotas tanto colegiados ejercientes como no ejercientes residentes, sobre la base de que en el año 2014 la cuota de los ejercientes residentes ascendía a 34,15.-€, en el 2015 a 31,25.-€, en el 2016 a 28.-€, en los años 2017 a 2021 a 26.-€ y en el año 2022 a 28.-€, mientras que la de los no ejercientes residentes supuso 18,78.-€ en el año 2014, 17,19.-€ en el 2015, 15,40.-€ en el 2016, 14,30.-€ en los años 2017 a 2021 y 15.-€ en el 2022.

A la vista lo anteriormente expuesto, por unanimidad de los asistentes se acuerda elevar las cuotas, fijándolas en 30.-€ para los colegiados ejercientes residentes y en 16.-€ para los no ejercientes residentes, lo que supone una subida de 2 € para los primeros y de 1 € para los segundos.

En base al antedicho incremento, el proyecto de presupuesto para el año 2023 asciende a la suma total, tanto de ingresos como de gastos, de 213.450 €, que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- Informe de la reunión en el TSJPV el pasado día 2 de Noviembre para tratar la implantación del sistema Avantius.

El Presidente, **D. ANTON ECHEVARRIETA ZORRILLA**, explica el contenido de la mencionada reunión, a la que asistió, en unión de los Decanos de los otros dos Colegios, y que había sido solicitada por este Consejo, dado que en la implantación de dicho sistema no se había contado con la opinión de la Abogacía.

Añade que actualmente no existen medios técnicos para eliminar definitivamente el papel, luego la pretensión de algunos Juzgados es materialmente

inalcanzable máxime teniendo en cuenta, en el orden penal, el contenido en el artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En este sentido, ha recalcado el derecho de los Letrados a, antes de intervenir en un proceso, tener acceso, en papel, a las actuaciones practicadas.

D^a LURDES MAIZTEGUI GONZÁLEZ y D. CARLOS FUENTENE BRO ZABALA exponen, a continuación, diversos extremos concernientes a la reunión a la que también asistieron.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda que, en función de los problemas que se vayan detectando sobre la marcha, adoptar por este Consejo las medidas pertinentes en orden de garantizar el normal ejercicio por parte de los Abogados de su función.

CUARTO.- Debate sobre las alegaciones al borrador del III Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación de la Atención a Víctimas de Violencia Machista contra las Mujeres en la CAE.

La Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, **D.^a LURDES MAIZTEGUI GONZÁLEZ**, da cuenta de determinados extremos concernientes al citado Acuerdo, incidiendo que, en lo referente a la Abogacía, existían algunos temas que no estaban suficientemente aclarados, por lo que el Colegio que preside envió un comunicado a los otros dos Colegios que conforman este Consejo puntualizando los mismos a fin de que se incluyeren en las alegaciones que este Consejo se propone presentar.

D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA explica que ha tratado el tema con la Letrada **D^a JUANA BALMASEDA RIPERO** y representantes de EMAKUNDE, habiendo solicitado y obtenido una prórroga hasta el día 14 de los corrientes para poder efectuar alegaciones al respecto.

QUINTO.- Informe de la Comisión de Deontología.

El Letrado Coordinador, **D. JOSEBA EDORTA ECHEBARRIA GARATE**, explica el contenido de los borradores de resoluciones preparados por la Comisión Deontológica y, previa abstención, tanto en la deliberación como en la votación, de los vocales pertenecientes a los Colegios que dictaron las resoluciones recurridas, se adoptan, por unanimidad de los restantes vocales, las siguientes resoluciones.

- **Expediente nº 35/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por la Letrada -----
----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decidió imponerle la sanción de apercibimiento por escrito. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 36/2022 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto la Letrada -----
----- frente a la Letrada -----
----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se decidió imponer a la Letrada recurrente la sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía por un plazo de dieciséis días. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 37/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado el Letrado -----
----- frente al Letrado -----
----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decretó el archivo de las actuaciones. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 38/2022 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado -----
----- respecto al Letrado -----
----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por el que se decidió imponer al Letrado recurrente la sanción de dieciséis días de suspensión del ejercicio de la Abogacía. Con la ponencia: desestimar el recurso.

- **Expediente nº 39/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por -----
----- frente a la Letrada -----
----- contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de
la Abogacía de Bizkaia por la que se determinó imponer a la Letrada recurrente
la sanción de apercibimiento por escrito. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 40/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado
----- respecto al Letrado -----
----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del
Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decidió imponerle al
Letrado recurrente la sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía por un
plazo de cinco días. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 41/2022 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto -----
----- frente a los Letrados -----
----- y ----- contra el acuerdo de la Junta
de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decretó
el archivo del expediente. Con la ponencia: inadmitir el recurso.

Seguidamente, el Letrado Coordinador da cuenta de las resoluciones judiciales recaídas con posterioridad a la celebración del último Pleno, a saber:

- Sentencia nº 153/2022, 30 de septiembre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Bilbao, a virtud de la cual se desestima el recurso interpuesto por ----- contra el acuerdo de este Consejo de 15 de diciembre de 2020, que se declara conforme a derecho, con expresa imposición al actor de las costas causadas.
- Sentencia 341/2022, de 3 de octubre de 2022, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a virtud de la cual se desestima el recurso de apelación formulado por el Letrado ----- contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Bilbao por la que se desestimaba el recurso por el mismo interpuesto contra la resolución de este Consejo de 9 de febrero de 2021, con expresa imposición al apelante de las costas causadas en lo

concerniente a la intervención de este Consejo, excluyendo las referidas al Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

- Sentencia nº 353/2022, de 14 de octubre de 2022, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a virtud de la cual se desestima el recurso de apelación presentado por ----- contra la Sentencia dictada el 9 de noviembre de 2021 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Bilbao en el proceso seguido contra la misma contra la resolución de este Consejo de 4 de enero de 2020, con expresa imposición a la apelante de las costas causadas.
- Sentencia nº 254/2022, de 18 de octubre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Vitoria – Gasteiz, a virtud de la cual, estimándose parcialmente el recurso interpuesto por -----, contra la resolución de este Consejo de fecha 9 de febrero de 2021, se establece que lo procedente es imponer a la recurrente una sanción leve del artículo 86.b) o 86.c) del Estatuto General de la Abogacía, en concordancia con el artículo 87.3 del citado cuerpo normativo, sin imposición de costas a ninguna de las partes.
- Sentencia nº 376/2022, de 31 de octubre de 2022, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a virtud de la cual se desestima el recurso de apelación interpuesto por este Consejo contra la Sentencia de 30 de julio de 2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Bilbao en el procedimiento seguido a instancia ----- contra la resolución de este Consejo de 5 noviembre de 2021, con expresa imposición al apelante de las costas causadas.
- Sentencia nº 377/2022, de 31 de octubre de 2022, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a virtud de la cual, estimando el recurso de apelación planteado por ----- contra el Auto de 10 de marzo de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Vitoria – Gasteiz, revoca la mencionada resolución, en la que se denegaba la medida cautelar solicitada de suspensión de la ejecutividad de la sanción impuesta, la cual se mantendría hasta

que recayere sentencia firme en el proceso principal, sin efectuar imposición de las costas causadas en ninguna de la instancias.

- Sentencia nº 378/2022, de 17 de octubre de 2022, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por la que se desestima el recurso de apelación presentado por -----
----- contra la sentencia dictada el 4 de enero de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Bilbao en el proceso seguido por el mismo contra la resolución de este Consejo de 15 de diciembre de 2020, con expresa imposición al apelante de las costas causadas.

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

La Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, **D^a LURDES MAIZTEGUI GONZÁLEZ**, recuerda que el Gobierno Vasco no ha contestado de modo alguno a la petición efectuada de revisión tanto de los módulos del Turno de Oficio como de los del Turno de Violencia, por lo que, por unanimidad de los asistentes, se acuerda reiterar dicha petición.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 18:35 horas, se da por finalizada la presente reunión.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

